



RESOLUCIÓN

COMITÉ EJECUTIVO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 790/2021

A: 16 de diciembre de 2021

VISTOS:

La Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 311/09, que delega al Comité Ejecutivo del HCU la aprobación de los acuerdos y convenios interinstitucionales.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Ejecutivo del Honorable Consejo Universitario en sesión de la fecha, ha tomado conocimiento de la nota FHCE.DEC.NOTA EXT. No.701/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrita por el Lic. Freddy Luis Maidana Rodríguez, Decano a.i. de la Facultad de Humanidades y Cs. de la Educación, en la que comunica que está remitiendo para su tratamiento y aprobación en Comité Ejecutivo del HCU, la Resolución Decanal No.1693/2021 de *Aprobación de suscripción de "Convenio Interno de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Postgrado y Relaciones Internacionales....."* (Sic.).

Que, la nota CETI No.585/2021 de fecha 8 de noviembre de 2021, suscrita por María Teresa Terán Zubieta Ph.D., Directora de la Carrera de Lingüística e Idiomas, mediante la que solicita la homologación del proyecto de resolución No.117/2021 de aprobación de suscripción de Convenio.

Que, la nota PG.RR.II.No.1086/2021 de fecha 9 de septiembre de 2021, suscrita por la Dra. Karina Medinaceli Díaz, Directora de la Unidad de Postgrado y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante la que solicita la suscripción de Convenio Interno de Cooperación Institucional con el Centro de Enseñanza y Traducción de Idiomas CETI.

Que, el INFORME JURÍDICO A.JUR.INF.CONV.No.262/2021 de fecha 15 de octubre de 2021, suscrita por Ana María Gonzales P, Asesora Jurídica y el Dr. Yuri Luis Tirado Villarroel, Jefe del Depto. De Asesoría Jurídica, en su parte conclusiva indica que el documento anexo no vulnera nuestra normativa universitaria, antes bien permite el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Andrés y recomienda proceder a su tratamiento en Consejos Facultativos de las unidades académicas intervinientes y con ello la correspondiente suscripción.

Que, esta instancia de cogobierno universitario en consideración a los antecedentes del caso, determina dictar la presente resolución.

POR TANTO;

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL H.C.U., EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

Artículo Único: **APROBAR** la suscripción y firma del **CONVENIO INTERNO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE POSTGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS; Y EL CENTRO DE ENSEÑANZA Y TRADUCCIÓN DE IDIOMAS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UMSA;** cuyo objetivo es: La mutua cooperación académica para la formación posgradual y la formación en competencias lingüísticas de idiomas extranjeros y nativos del país.

Para tal efecto se adjunta documento original que forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

M.Sc. Oscar A. Heredia Vargas
RECTOR

Dr. Israel Hugo Centellas Vargas
SECRETARIO GENERAL – UMSA